



ACUERDO No 2 1 0 8 DE 2015

“Por el cual se adopta la versión 13 del Manual Sistemas de Administración de Riesgos de Operaciones de Tesorería, Liquidez y Mercado”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el art. 12 del Decreto 1454 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que La Ley 432 del 29 de enero de 1998 transformó al Fondo Nacional del Ahorro en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Financiero del orden Nacional, organizada como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial; sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y afiliada al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN.

Que en el Decreto 2555 de 2010, Parte 10, Libro 5, Título 2, en sus artículos 10.5.2.1.1 y 10.5.2.1.3, establece que el Fondo Nacional del Ahorro deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la SFC sobre la manera de administrar los riesgos implícitos en sus actividades y establece que el FNA podrá realizar las operaciones de tesorería autorizadas a los establecimientos de crédito, con cargo a sus recursos propios y recursos en administración.

Que el Fondo Nacional del Ahorro aplica, entre otras, las instrucciones consignadas en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia capítulos VI y XXI relativas a los Sistemas de Administración de los Riesgos de Liquidez y de Mercado; el Título IX de la Circular Básica Jurídica sobre Intermediación en el Mercado de Valores; las Circulares Externas 014 y 038 de 2009 relativas al Sistema de Control Interno, así como las relacionadas con el Reglamento del Autorregulador del Mercado de Valores.

Que la Ley 964 de 2005 establece las normas generales y señala los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores, consagrando dentro de los objetivos de

ACUERDO No. 2108 DE 2015

“Por el cual se adopta la versión 13 del Manual Sistemas de Administración de Riesgos de Operaciones de Tesorería, Liquidez y Mercado”

la intervención gubernamental, procurar que las operaciones de las Entidades objeto de intervención, se realicen en adecuadas condiciones de transparencia, competitividad y seguridad.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro aprobó el Manual Sistemas de Administración de Riesgos de Operaciones de Tesorería, Liquidez y Mercado en la sesión 740 del 26 de marzo de 2010, cuya última modificación se efectuó en sesión 829 de Junta Directiva del 10 de Junio de 2015.

Que el Manual aprobado, en su numeral 1.3.3 establece como política la revisión por parte de la Vicepresidencia de Riesgos de los límites, con el fin de ajustarlos a las condiciones financieras, de riesgo y operativas del FNA.

Que se hace necesaria la modificación de la estructura de límites y alertas de riesgo de mercado, para reducir el límite de inversiones en títulos de deuda pública, permitiendo diversificar el portafolio de acuerdo a las condiciones del mercado.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Manual Sistemas de Administración de Riesgos de Operaciones de Tesorería, Liquidez y Mercado en el Fondo Nacional del Ahorro, Código GR-MN-SARML, Versión 13.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Vicepresidente de Riesgos del FNA será el encargado de supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades relacionadas con los Sistemas de Administración de Riesgo de Liquidez y Mercado.

ARTÍCULO TERCERO: El Vicepresidente Financiero del FNA será el encargado de supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades relacionadas con las Operaciones de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Control Interno del FNA será la responsable de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual Sistemas de

ACUERDO No. 2108 DE 2015

“Por el cual se adopta la versión 13 del Manual Sistemas de Administración de Riesgos de Operaciones de Tesorería, Liquidez y Mercado”

Administración de Riesgos de Operaciones de Tesorería, Liquidez y Mercado.

ARTÍCULO QUINTO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo N° 2094 de 2015.

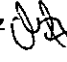
**El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 837
21 SET. de 2015.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá a los **05 OCT. 2015**



LUIS ALEXANDER LÓPEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

VoBo. Adriana Rojas González
Vicepresidente de Riesgos (E) 

VoBo. Jorge Edwin Amarillo
Vicepresidente Financiero 

VoBo. Álvaro Pérez Garcés
Jefe de la Oficina Jurídica 



RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

R. Torres